CANTO

ABRIL 21 DEL 2020

ANTECEDENTES

Que, mediante el artículo 35 de la referida Norma Suprema, sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, señala: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria e especializada en los ámbitos públicos y privado.

Que, mediante el artículo 66 de la referida Norma Suprema se reconoce y garantiza a las personas en su numeral 25.- El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

Que, mediante el artículo 389 de la referida Norma Suprema, El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antropológico mediante prevención en te el riesgo la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-104 Resuelve Expedir reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP2016-0000072 de 31 Agosto de 2016, mediante el cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, El COE Nacional, en sesión permanente realizada el día lunes 6 de Marzo del 2020, por unanimidad de los miembros en pleno resuelven hacen indispensable la adopción de medidas que incrementen las garantías de seguridad sanitaria; en este sentido RECOMIENDA al señor Presidente de la Republica, declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de Marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaro en Estado de Emergencia en Territorio Nacional ente el brote del Corona Virus Covid 19.

Que, El COE Nacional, en sesión permanente del viernes 27 de Marzo de 2020 por unanimidad de los miembros plenos resolvió en su numeral 4y 5 lo siguiente:

Numeral 4.- Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, para garantizar la entrega de Kits de alimentos para las familias de lo requieran a nivel nacional; se autoriza al ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los tramites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. La planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los comités de Operaciones de Emergencia Cantonal a través de las Mesas Temáticas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE.

Numeral 5.- Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a donde se podrían trasladar pacientes con COVID 19 o personas que ingresen al periodo de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), de acuerdo con lo que establezca la Mesa Temática de Trabajo Nro. 2 liderada por el Ministerio de Salud Publica

Qué, Mediante Acuerdo No. 009-CG-2020 emitido el 25 de Marzo de 2020 por el Contralor General del Estado acuerda: Expedir la reforma al reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del Sector Publico en sus Artículos 1y 3.
Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de Marzo de 2020 la Ministra de Salud declaro el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del Corona Virus (COVID19)
Que, El COE Cantonal, en sesión permanente realizada el día lunes 13 de Marzo del 2020, por unanimidad de los miembros en pleno resuelven aplicar medidas básicas de prevención con el fin de precautelar la salud publica evitar el contagio y proliferación de Corana Virus COVID 19.
Que, Mediante Resolución 022- AC-GADICC en fecha 16 de Marzo Resuelve: Sumarse a la declaratoria de Emergencia de país y declarar en emergencia al Cantón Cañar.

OBJETIVO DEL INFORME

Realizar el informe parcial de actividades del "Contrato CSE-GADICC-001-2020 de la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN, PARA SUPERAR LA EMERGENCIA NACIONAL Y CANTONAL DEL CORONA VIRUS COVID 19, PARA CONTROLAR Y VENCER ESTA PANDEMIA.", relacionados con las labores de Fumigación de las diferentes calles del Cantón Cañar y sus Parroquias" de conformidad al inciso tercero del Art.57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-104 Resuelve Expedir reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP2016-0000072 de 31 Agosto de 2016, mediante el cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

Art.361.1.- Informes Parciales. - Las Entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalla el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".

CONTRATACIONES REALIZADAS

- **El 27 de Marzo de 2020**, se subscribió el Contrato **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN, PARA SUPERAR LA EMERGENCIA NACIONAL Y CANTONAL DEL CORONA VIRUS COVID 19, PARA CONTROLAR Y VENCER ESTA PANDEMIA.",,** relacionados con las labores de "Fumigación de las diferentes calles del Cantón Cañar y sus Parroquias, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR** y, por otra la empresa HUASIPUNGO CIA LTDA, Legalmente representada por Sandra Verónica Fernández Romero por un valor sin incluir IVA de: $ 3519,75 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el contrato suscrita con la CONTRATISTA.

- **El 27 de marzo de 2020**, en Cañar, Cantón Cañar Provincia del Cañar, se reunieron el Eco. Patricio Ávila Inga, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Eco. Vladimir Siguencia, GUARDALMACEN, quienes intervienen en la presente por parte de la Contratante, y la señora Sandra Verónica Fernández Romero, Contratista, quienes procedieron a la verificación, constatación de los Insumos correspondientes para las labores de Fumigación de las diferentes calles del Cantón Cañar y sus Parroquias.

Número de Contratos realizados, plazo y valor ejecutado:

ITEM	CONTRATO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR EJECUTADO USD	PLAZO
1	**Contrato Principal GADICC-001- 2020**	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN, PARA SUPERAR LA EMERGENCIA NACIONAL Y CANTONAL DEL CORONA VIRUS COVID 19, PARA CONTROLAR Y VENCER ESTA PANDEMIA."**	3519,86	**2 días Termino**
TOTAL (sin IVA)			3519,86	

PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO DE EMERGENCIA

Fecha de suscripción de contrato principal:	27/Marzo/2020
Plazo de ejecución:	2 días Termino
Fecha de término Contractual:	30/Marzo/2020
Ampliación de Plazo:	0 días Termino
Fecha de suscripción de la Acta de recepción definitiva	30/Marzo/2020

IDENTIFICACION DE LA CONTRATISTA

CONTRATISTA	REPRESENTANTE	RUC
HUASIPUNGO CIA LTDA	SANDRA VERÓNICA FERNÁNDEZ ROMERO	0391020396001

SITUACIÓN QUE SE LOGRÓ CORREGIR

De forma general a continuación se detalla los trabajos ejecutados por parte del GADIC CAÑAR, para enfrentar esta pandemia que acoge a todo el Mundo y principalmente al País, el Cantón Cañar y sus Parroquias, mismos que fueron objeto del contrato de acuerdo a la cláusula cuarta:

Fumigación del Centro de Cañar

- Se realizó un proceso de desinfección y fumigación en coordinación con el Cuerpo de Bomberos del Cañar, y nuestro personal.
- Proceso de desinfección y fumigación en la ciudadela, calles, avenidas comprendía en las zonas delimitas por sectores 1,2,3,4
- Se realizo las desinfecciones de aceras y fachadas de los diferentes domicilios en los sectores 1,2,3,4
- Desinfección en los Hopital y Centro de Salud
- Desinfección de las Unidades Educativas
- Desinfección y Fumigación de locales Municipales, Función Judicial.

Calles Céntricas

- Se procedió con el lavado de las calles .
- Desinfección y fumigación de las calles.

Vías Principales y Avenidas

- Se procedió con el lavado de las calles.
- Desinfección y fumigación de las calles.
- Desinfección de Vehículos al ingreso y salida del Cantón en las vías principales

Parroquias

- Desinfección y fumigación de las calles principales y secundarias de la parroquia Honorato Vásquez
- Desinfección y fumigación de las calles principales y secundarias de la parroquia Corocopte
- Desinfección y fumigación de las calles principales y secundarias de la parroquia Ingapirca
- Desinfección y fumigación de las calles principales y secundarias de la parroquia Ducur
- Desinfección y fumigación de las calles principales y secundarias de la parroquia Zhud

- Desinfección y fumigación de las calles principales y secundarias de la parroquia Chontamarca
- Desinfección y fumigación de las calles principales y secundarias de la parroquia General Morales
- Desinfección y fumigación de las calles principales y secundarias de la parroquia San Antonio de Paguancay
- Desinfección y fumigación de las calles principales y secundarias de la parroquia Ventura
- Desinfección y fumigación de las calles principales y secundarias de las comunidades de la Tucayta.

Parques y Lugares Concurridos

- Parque Justiniano Crespo
- Parque Central Siman Bolivar.
- Parque de Tiopamba
- Parque del a Madre
- Parques de las diferentes Parroquias del cantón Cañar.

Hospital y Centros de salud

- Desinfección Hospital Luis F. Martínez
- Desinfección de Centro Dispensario del IESS
- Desinfección de Centros de Salud de Cañar
- Desinfección de Centros de salud de parroquias

Plazas y Mercados

- Desinfección y fumigación del Mercado Central.
- Desinfección y fumigación del Mercado Norte.
- Desinfección y fumigación del Mercado Sur.
- Plaza del Campanario.
- Mercado Mayorista Ángel María Iglesias.

RESULTADOS CONSEGUIDOS
Fumigación del Centro de Cañar

Calles Céntricas

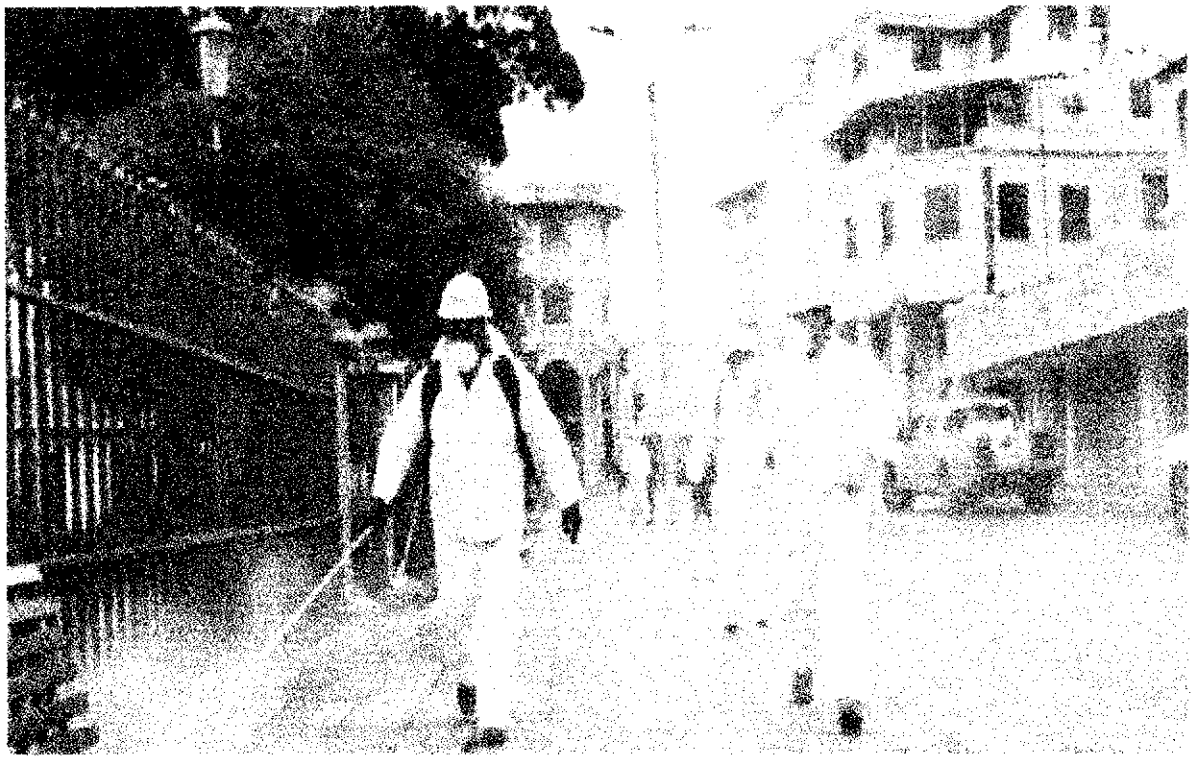

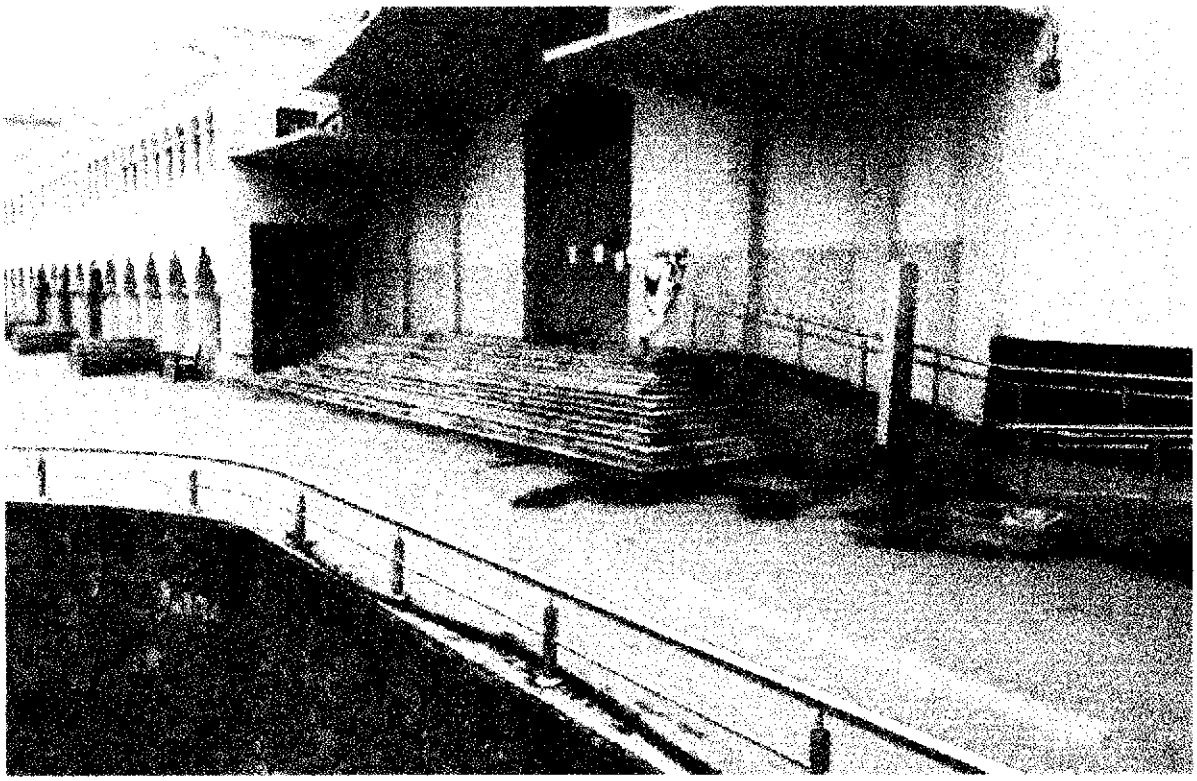

Vías Principales y Avenidas

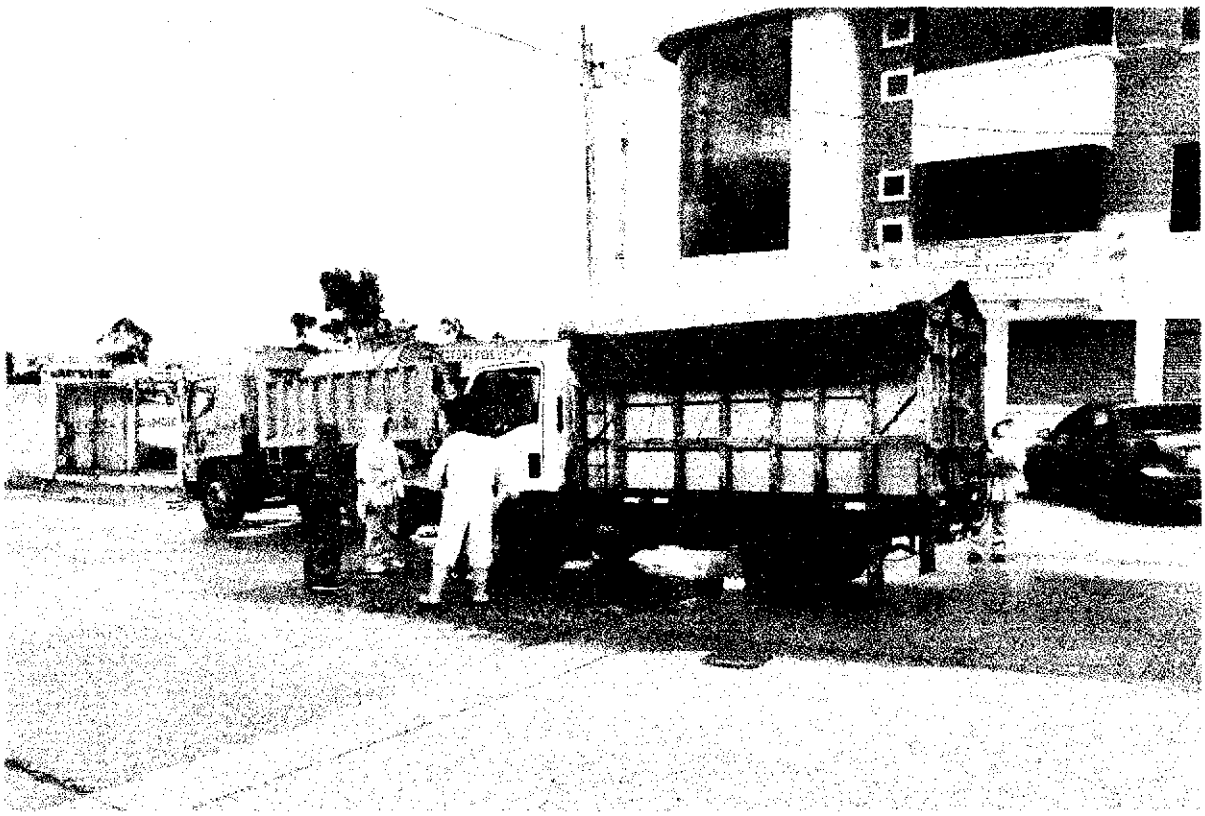

Parroquias

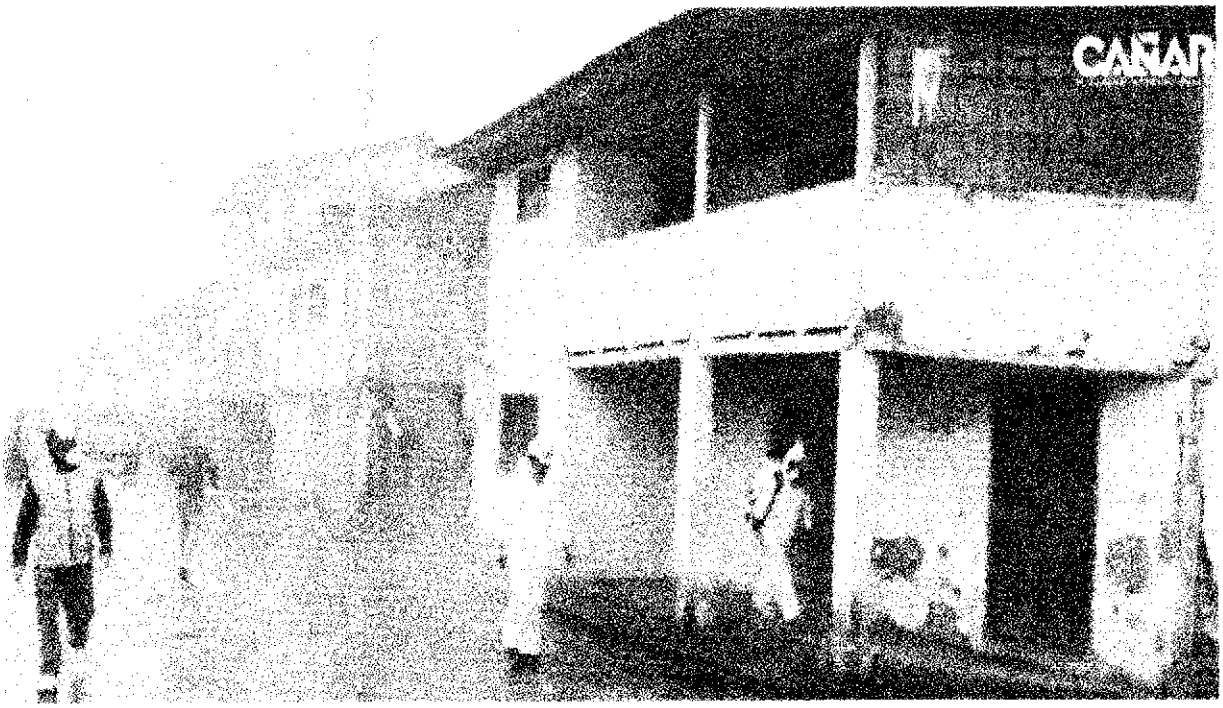

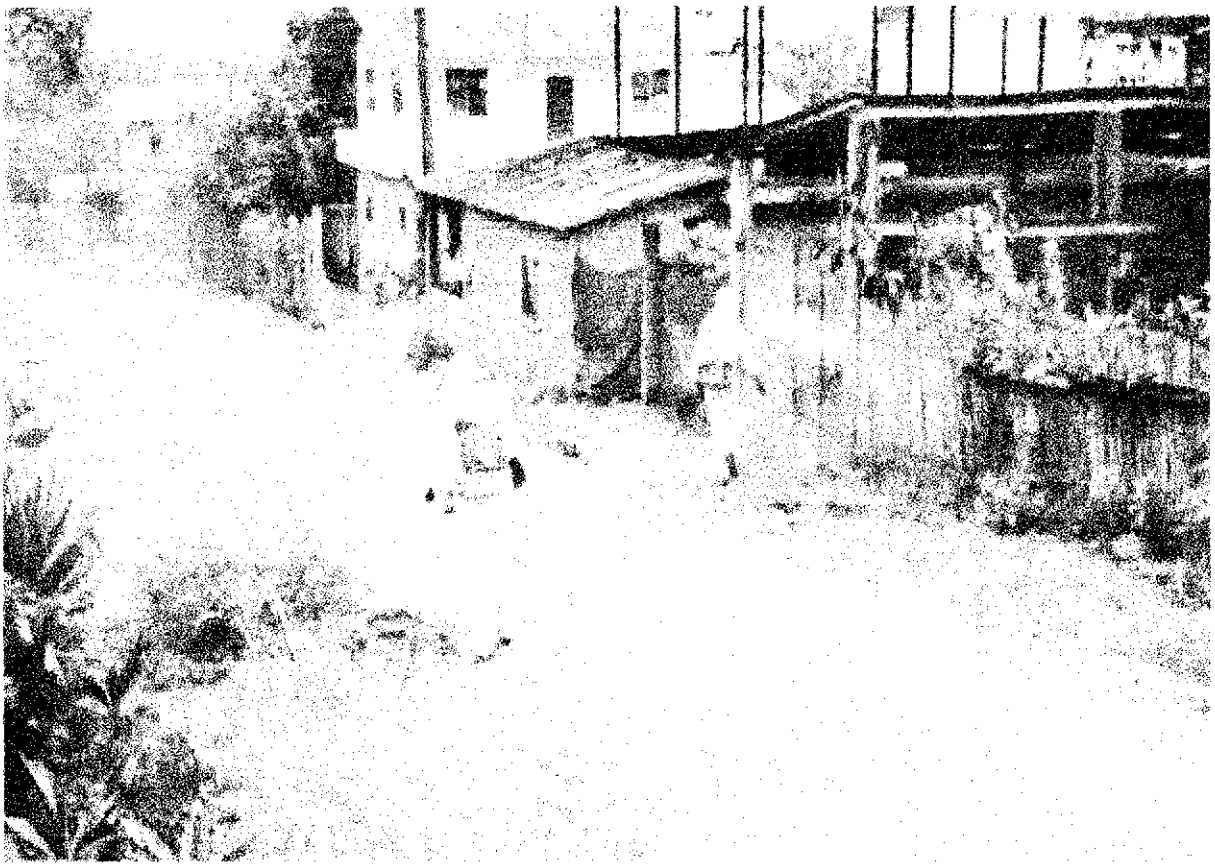

Parques y Lugares Concurridos

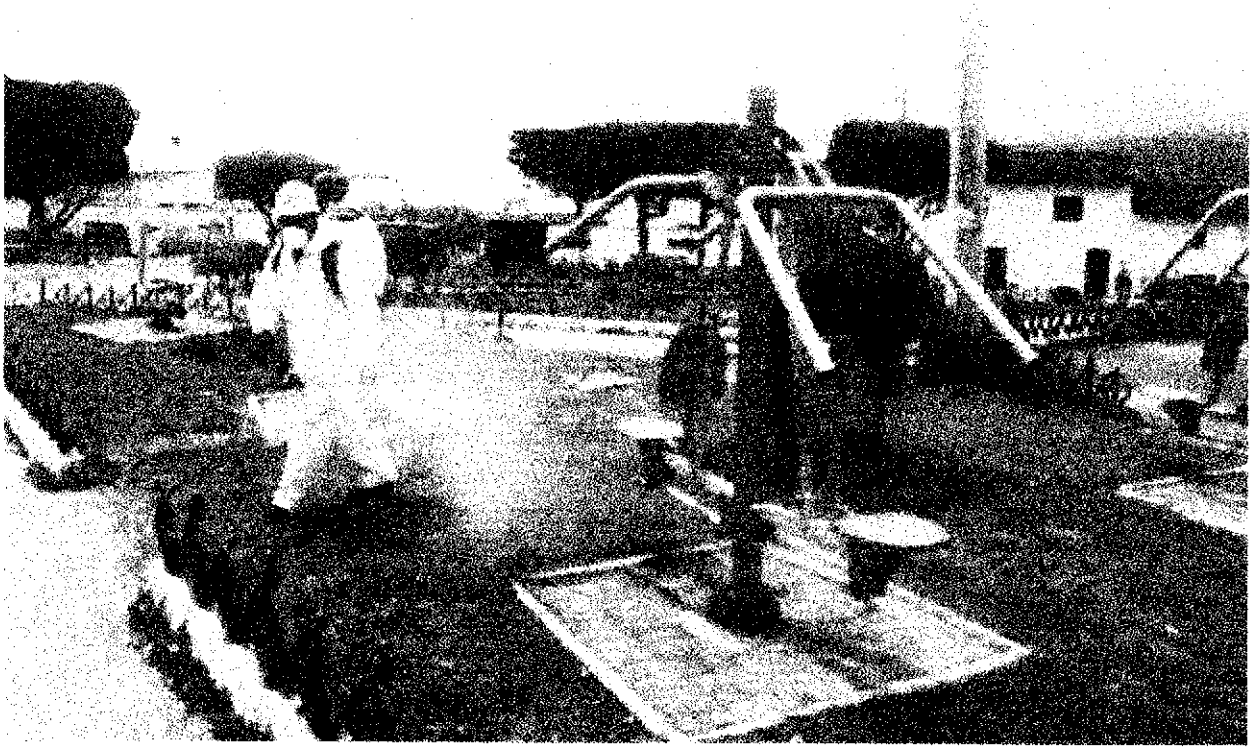

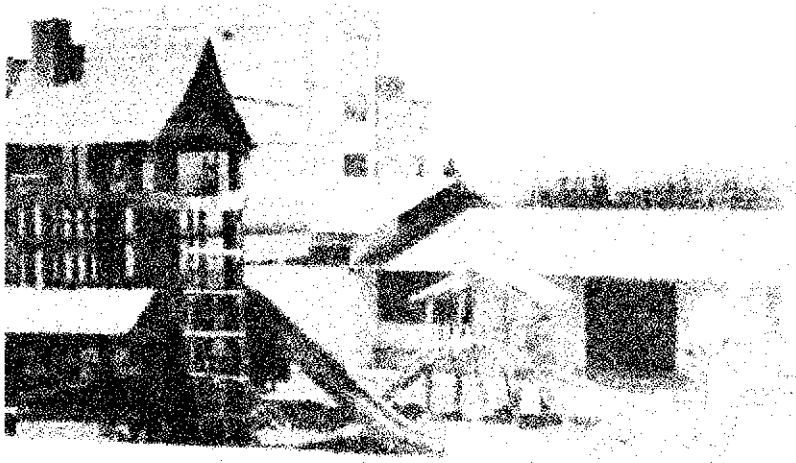

Hospital y Centros de Salud

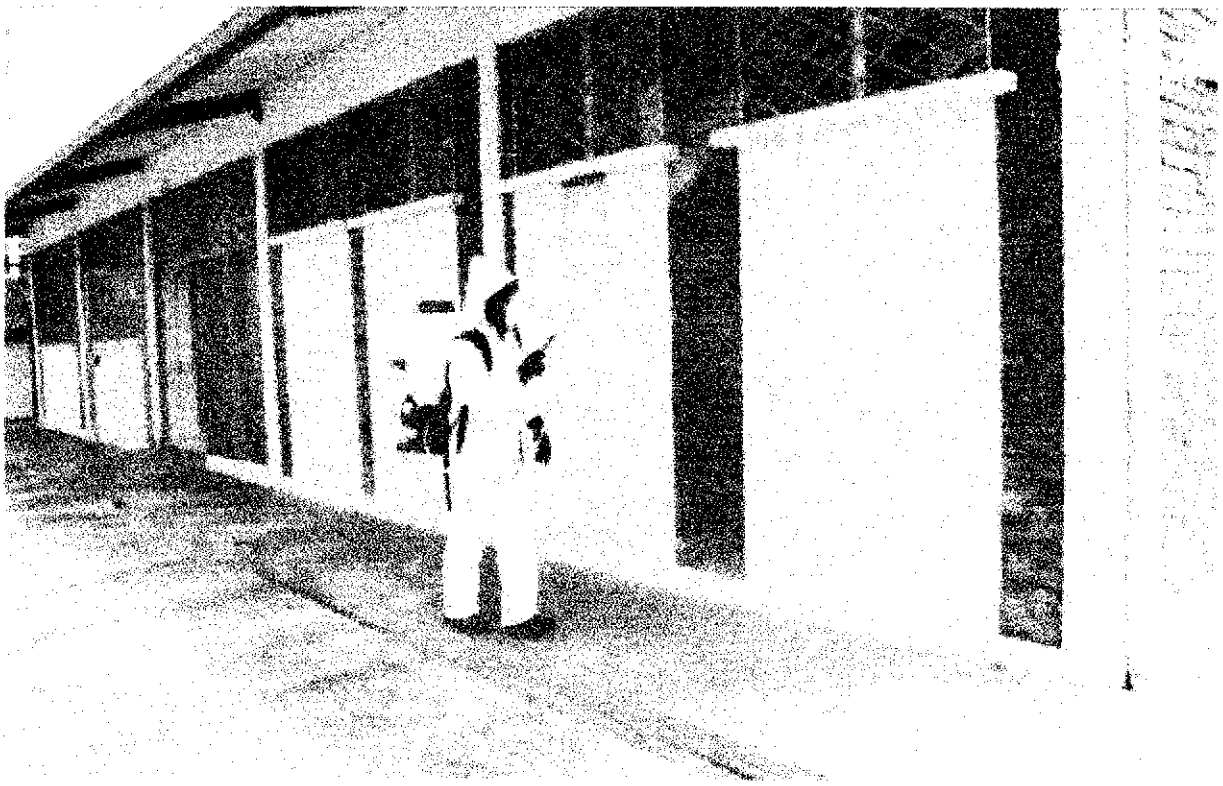

Plazas y Mercados

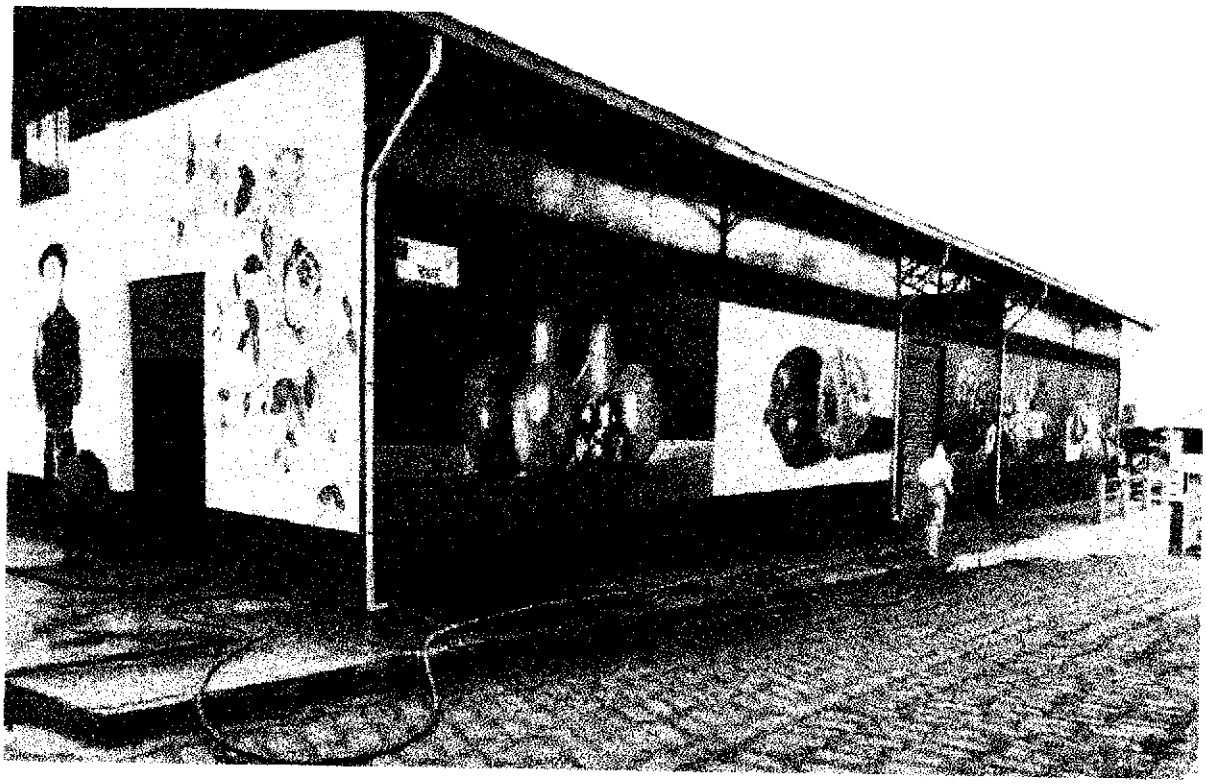

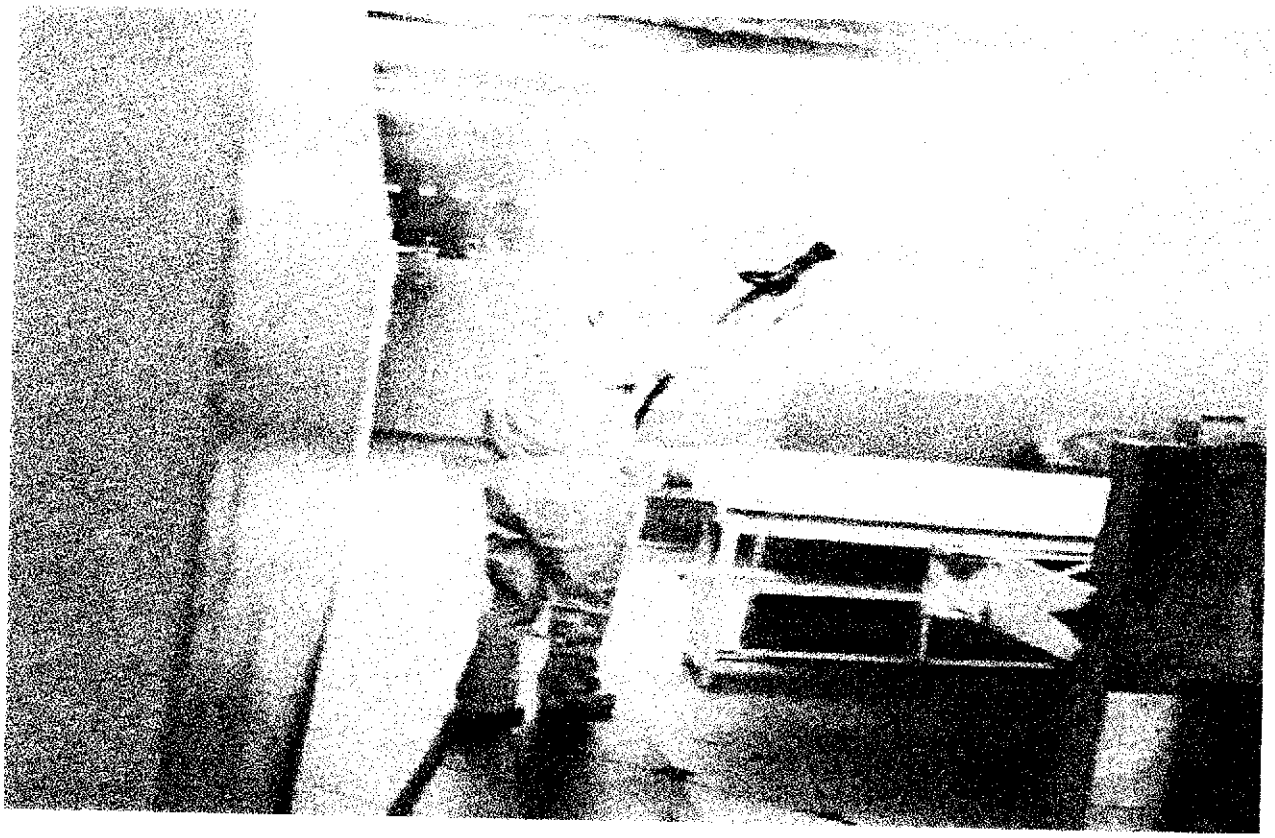

CONCLUSIONES

- Se ha realizado todas las acciones de desinfección necesarias para contrarrestar dicha propagación del virus Covid 19 en el cantón Cañar y sus Parroquias.

- La adquisición de Bombas de Fumigación no ha permitido ingresar al interior de los locales donde se necesita la desinfección y logrando cubrir de mejor manera el espacio.

- Contar con el equipo necesario ha permitido fumigar de una forma técnicamente superior.

- Se ha garantizado mediante las fumigaciones la sanidad de los locales de expendio de productos de primera necesidad como mercados y locales de venta

- Con las Fumigaciones se ha contribuido a salvaguardar el bienestar y la salud de la ciudadanía, así como del personal que actúa en las dependencias que hoy brindan atención primaria y urgente como son los hospitales y centros de Salud del Cantón

  A través de los procesos de fumigación, se está dando cumplimiento a las disposiciones nacionales emitidas por el Gobierno, así como a las disposiciones emanadas tanto por el COE nacional, Provincial y Cantonal

- Se mejoró la confianza de la ciudadanía al sentirse más garantizada por dichos procesos de desinfección, para poder asistir a las instituciones financieras con sus medias de protección necesarias como determina los protocolos y dichos decretos

- El valor especificado en la cláusula cuarta del contrato con un valor de $ 3519,75 SIN IVA es suficiente hasta mediados de mayo aunque se hace necesario fortalecer los frentes de fumigación

- Se procedió con el Acta de Entrega y recepción definitiva del contrato CSE-GADICC-001-2020.

Eco. Patricio Ávila I.
Administrador contrato
CSE-GADICC-001-2020